

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “<i>Systems Approach</i>”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	---	------------------------------------

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “SYSTEMS APPROACH”

En el presente documento se describen los lineamientos para la exportación de cerezas a Japón utilizando un esquema de “*Systems Approach*” como alternativa al tratamiento cuarentenario oficial debido a la presencia en Chile de la polilla de la manzana (*Cydia pomonella*).

1. ANTECEDENTES GENERALES

Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar cerezas frescas a Japón, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Japón.

Para cada CSG participante de esta actividad, o un sector al interior de un CSG (si es que solamente una parte del CSG se destina a exportación), se debe realizar un monitoreo semanal (cada 7 días) de *Cydia pomonella* en base a instalación de trampas de feromona, así como una revisión de una muestra de 600 frutos, actividades que debe ser realizadas según lo indicado en este documento. Estas actividades deben ser realizadas por una empresa o laboratorio autorizados por el SAG. El listado de dichas empresas se encontrará disponible en la web del servicio.

A continuación se presentan detalles para la realización de las diferentes actividades.

2. ACTIVIDADES A NIVEL DE PREDIO

2.1. Inscripción de predios

- 2.1.1. Todo productor de cereza interesado en participar debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (disponible en <http://sra.sag.gob.cl/>).
- 2.1.2. Cada predio inscrito recibirá mediante el Sistema de Registro Agrícola un código que lo identifique (CSG).
- 2.1.3. Cada predio (CSG) o sector (si corresponde) debe contar en terreno con una identificación que lo individualice, de acuerdo al código CSG con el cual fue inscrito ante el SAG y nombre del sector (si corresponde).



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “*Systems Approach*”

Fecha actualización:
22-01-2018

2.1.4. Previo a la instalación de trampas, cada Productor/a debe entregar a la empresa a cargo de la instalación y revisión de trampas y/o del muestreo de fruta previo a cosecha, la siguiente información:

2.1.4.1. Un mapa o esquema del predio/ sector, en el que se represente la distribución del predio o sector y las especies colindantes a cada uno de ellos y que será presentado para exportación a Japón.

2.1.4.2. Información detallada del predio sobre el cual debe realizarse la actividad, de acuerdo a lo establecido en el “Formulario antecedentes huerto e instalación de trampas” (anexo 1). Este formulario debe incluir la información del predio (CSG) con sus respectivos sectores (si corresponde).

2.2. Instalación y manejo de trampas

2.2.1. La instalación y revisión de las trampas debe ser realizada por alguna empresa o laboratorio autorizada por el SAG para realizar tal actividad. No se permitirá que un predio instale sus trampas directamente.

2.2.2. Los detalles respecto a la instalación y revisión de trampas se encuentran descritos en el “Protocolo de monitoreo de *Cydia pomonella* bajo un esquema de *Systems Approach* para exportación de cerezas a Corea o Japón”.

2.2.3. Las trampas deben encontrarse instaladas previo al vuelo de polilla (a más tardar el 31 de agosto).

2.2.4. La empresa a cargo de la instalación de trampas debe dar aviso a el/la Supervisor/a de la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio en forma previa a su realización (con al menos un día de anticipación), proceso que podrá ser supervisado por SAG y registrado por SAG en la “Ficha de supervisión *systems approach* cerezas” (Anexo 5).

2.2.5. El tipo de trampas a utilizar corresponde a trampas tipo delta, con una composición del atrayente 8E, 10E-8,10-dodecadien-1-ol (1x).

2.2.6. La cápsula de feromona debe ser reemplazada cada 30 días, debiendo ser registrada dicha actividad en el documento “Revisión de trampas” (Anexo 2). En caso de que la actividad se realice con más de 30 días, se debe registrar en la ficha de cada trampa y en el anexo 2 (campo observaciones) el motivo que causó el cambio de la fecha.

En caso de no realizarse esta actividad, o si se realiza en un plazo mayor al establecido sin una clara justificación, el lugar de producción será excluido de este programa de *Systems Approach*.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

2.2.7. Las trampas se deben reemplazar cuando sea necesario, pero deben ser usadas como máximo por 10 semanas (en caso de que la trampa se encuentre fabricada de algún material sintético resistente al agua, se permite el cambio del piso pegajoso). El cambio de trampas o piso pegajoso debe ser registrado en el documento “Revisión de trampas” (anexo 2).

En caso de que la actividad se realice en un plazo mayor al estipulado, se debe registrar en la ficha de cada trampa y en el anexo 2 (campo observaciones) el motivo que causó el cambio de la fecha.

En caso de no realizarse esta actividad, o si se realiza en un plazo mayor al establecido sin una clara justificación, el lugar de producción será excluido de este programa de *Systems Approach*.

2.2.8. La cantidad de trampas a instalar corresponde a la siguiente:

- En predios con una superficie menor a 1 ha. se deben utilizar dos (2) trampas.
- En predios con una superficie de 1 ha. se deben utilizar tres (3) trampas.
- En predios cuya superficie sea de dos hectáreas o más, la cantidad de trampas a instalar corresponde al número de hectáreas más dos (2).

A continuación se presenta un cuadro resumen del número de trampas requeridas de acuerdo a la superficie del predio:

Superficie (ha)	Cantidad de trampas
Menor a 1	2
1 a 1,99	3
2 a 2,99	4
3 a 3,99	5
N a N,99	N+2

2.2.9. Adicionalmente para la instalación de trampas se debe considerar lo siguiente

- Si dentro de un mismo predio hay más de 1 sector destinado a Japón (independiente de la superficie que posea) y estos se encuentran separados a más de 100 metros, serán considerados como sectores diferentes por lo que la cantidad de trampas a instalar dependerá de la superficie de cada sector.
- De lo contrario, si un predio presenta sectores separados a menos de 100 metros, estos serán considerados como una sola unidad y la cantidad de trampas será de acuerdo a la sumatoria de la superficie de ambos sectores.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “<i>Systems Approach</i>”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	---	------------------------------------

Para los casos anteriores, se debe considerar la instalación de al menos una trampa en zonas cercanas a cultivos colindantes hospederos de la polilla de la manzana.

- 2.2.10. Cada empresa o laboratorio autorizado para esta actividad debe mantener un esquema o croquis actualizado (ej. mapa) en el que se encuentre representada la ubicación del predio (CSG) o los sectores, sus cultivos colindantes, identificación y ubicación de cada trampa. Esta información podrá ser supervisada por el SAG.
- 2.2.11. La revisión semanal de las trampas se debe mantener hasta el término de la cosecha del predio. El resultado de dicha revisión debe ser consignado en el formulario “Revisión de trampas” (anexo 2) por la empresa o laboratorio a cargo de dicha actividad. Adicionalmente, inspectores del MAFF (Japón) también podrán supervisar la realización de las actividades.
- 2.2.12. El resultado de las revisiones será enviado a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio para su revisión por parte de el/la Supervisor/a correspondiente.
- 2.2.13. En el predio no podrán encontrarse otras trampas u elementos que pudieran interferir el monitoreo realizado para *Cydia pomonella*. En caso de detectarse su presencia, el predio no podrá realizar envíos de cerezas a Japón bajo esta modalidad de exportación.

2.3. Umbral de aprobación

- 2.3.1. El umbral de captura promedio de polillas para determinar si un CSG o sector (si corresponde) puede continuar bajo este esquema corresponde a 5 insectos/trampa/semana (sin importar la variedad).
- 2.3.2. Con la información enviada por cada laboratorio o empresa autorizada, el/la Supervisor/a SAG determinará los CSG (o sector si corresponde) que cumplen con lo señalado anteriormente y que pueden continuar con el proceso de *Systems Approach*.
- 2.3.3. En caso de que en algún CSG (o sector si corresponde) se alcance el umbral de captura de polilla establecido, éste no podrá exportar cerezas a dicho país durante el resto de la temporada bajo este esquema. Esta medida será aplicada incluso a la fruta que pudiera estar almacenada en el Establecimiento, con la condición de Inspeccionada y Aprobada por SAG, para este mercado.

2.3.4. Solamente lugares de producción cuyas capturas de *Cydia pomonella* no superen el umbral establecido podrán continuar con el proceso de exportación bajo este esquema.

2.4. Muestreo de fruta previo a cosecha

2.4.1. Con el propósito de determinar la presencia de *Cydia pomonella* en frutos, para cada CSG o sector (si corresponde) se debe obtener una muestra de al menos 600 frutos.

2.4.2. SAG podrá Supervisar la realización de la toma de muestra de frutos, para lo cual debe recibir desde la empresa a cargo del monitoreo la programación de dicha actividad en forma previa a su realización.

2.4.3. El muestreo debe ser realizado por alguna empresa autorizada para realizar dicha actividad (el listado de dichas empresas se encuentra publicado en la página web de SAG).

2.4.4. La muestra debe ser obtenida para cada variedad de exportación, incluso aunque se cosechen en la misma fecha. A modo de ejemplo, si en un sector existen dos variedades, entonces deben considerarse 600 frutos de cada variedad en el muestreo, con un total de 1.200 frutos.

2.4.5. El muestreo puede ser realizado previo a la cosecha, durante la cosecha o posterior a esta (en el Establecimiento), por lo cual cada predio debe avisar con anticipación la fecha de cosecha a la empresa a cargo del muestreo, a fin de que la actividad se coordine adecuadamente.

2.4.6. En caso de que la recolección de la muestra sea realizada en el predio, esta debe ser obtenida de un mínimo de 50 árboles. La muestra puede considerar fruta caída, dañada, de diferentes tamaños, etc. El muestreo se debe realizar siguiendo un trayecto en zigzag, que abarque la mayor parte del CSG, y debe considerar tanto sectores de los bordes como del área central de éstos.

2.4.7. En caso de que la muestra sea obtenida en forma posterior a la cosecha (en el Establecimiento), se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Que los envases desde los cuales se obtiene la muestra se encuentren identificados con el predio (CSG), sector (si corresponde) y variedad al que pertenecen.
- La muestra debe ser obtenida al arribo de la fruta al Establecimiento o desde una cámara de mantención en forma previa al inicio del proceso de dicha fruta.
- Que la muestra sea obtenida en forma representativa desde diferentes envases.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

- 2.4.8. Las muestras colectadas deben ser analizadas en un laboratorio correspondiente a la empresa a cargo de esta actividad.
- 2.4.9. Cada empresa a cargo de la realización del muestreo debe informar, al/la Supervisor/a de la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del CSG el resultado del muestreo realizado. El formato para el envío de la información se encuentra en el Anexo 3 “Resultado análisis muestra (600 frutos)”.
- 2.4.10. El/la Supervisor/a de cada Oficina SAG evaluará los resultados de este muestreo e informará al SAG Central el listado de predios que cumplen satisfactoriamente la revisión de frutos. Esta información se utilizará para elaborar y publicar en la web del Servicio el listado de CSG que cumplen las medidas de mitigación contra *Cydia pomonella* para exportación de cerezas bajo *Systems Approach* a Japón.
- 2.4.11. En caso de existir detección de *Cydia pomonella* en alguna muestra, la empresa a cargo del muestro debe dar aviso inmediato al Supervisor/a de la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del CSG y al Subdepto. de Requisitos Fitosanitarios del SAG Central. En estos casos, la totalidad de las exportaciones de cerezas a Japón desde Chile será suspendida hasta que se aclare la situación (siendo la fumigación con Bromuro de Metilo la única alternativa de exportación). Adicionalmente, la empresa debe mantener en condiciones adecuadas el ejemplar de *Cydia pomonella*, ya que el SAG deberá ratificar dicha identificación.
- 2.4.12. Solamente aquellos CSG/sectores que aprueben las etapas descritas anteriormente podrán continuar a la inspección fitosanitaria oficial de acuerdo al esquema señalado en este documento.

3. TRAZABILIDAD

En todo el proceso, desde el traslado de fruta desde el predio a la planta empacadora, hasta el despacho de la fruta al punto de salida, se debe mantener la trazabilidad del producto, para lo cual se deben considerar los siguientes aspectos:

- 3.1. Mantener trazabilidad desde la cosecha de la fruta, para lo cual los bins de campo o el conjunto de envases cosecheros enzunchados como una unidad deben encontrarse identificados con una tarja que considere como mínimo el código CSG (incluyendo identificación del sector, si corresponde, y la variedad). No será causal de incumplimiento la presencia de envases con etiquetas adicionales, siempre y cuando estén en blanco, señalen otra(s) especie(s) distinta a la que transporta, o presenten claro deterioro por antigüedad.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “<i>Systems Approach</i>”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	---	------------------------------------

- 3.2. A nivel de empacadora, debe mantenerse el rotulado de los bins o el conjunto de envases cosecheros enzunchados como una unidad, hasta que la fruta sea embalada.
- 3.3. Todo envase de cerezas debe incluir la siguiente información (en inglés): Código del predio (CSG), sector (si corresponde) y código del packing (CSP).
- 3.4. Cada pallet de fruta almacenado en el establecimiento y que corresponda a fruta procedente de este esquema debe tener una marca que lo identifique como tal (leyenda “SA JAPON”).

4. ACTIVIDADES A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

En cada establecimiento participante de esta modalidad de exportación se deben considerar las siguientes indicaciones:

- 4.1. El Establecimiento debe encontrarse inscrito en el Sistema de registro Agrícola de SAG (disponible en <http://sra.sag.gob.cl/>).
- 4.2. Mantener condiciones de resguardo para evitar contaminación por plaga, lo cual debe ser verificado por SAG previo al inicio de actividades de exportación a Japón. Par esto, el/la Supervisor/a realizará una visita de verificación a cada Establecimiento interesado en esta actividad, para lo cual se utilizará la “Pauta de verificación de Establecimientos para exportación de cerezas a Corea o Japón bajo esquema de *Systems Approach*” (anexo 4).
- 4.3. Una vez que el/la Supervisor/a de la Oficina Sectorial verifique las condiciones de resguardo del Establecimiento, este debe informar al SAG Central los lugares que cumplen lo requerido por Japón, para su publicación en la Web.
- 4.4. Las cerezas destinadas a Japón no deben ser procesadas al mismo tiempo que otra especie de fruta en el establecimiento. En caso de que no se cumpla lo anterior, deben existir una separación que permita el resguardo fitosanitario de las cerezas.
- 4.5. La contraparte debe comunicar al/la Supervisor/a SAG de la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del Establecimiento el inicio del periodo de recepción de fruta procedente de predios participantes en esta modalidad.
- 4.6. Utilizar el código otorgado por el Sistema de Registro Agrícola de SAG en el etiquetado de los envases a exportar a Japón (CSP y CSG).

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “<i>Systems Approach</i>”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	---	------------------------------------

Si el predio tuviera diferentes sectores destinados a Japón, junto con el código del predio (CSG), el nombre del sector debe encontrarse en el etiquetado del envase.

- 4.7. La fruta procedente de predios participantes de este esquema debe encontrarse debidamente separadas de fruta que no corresponda a este *System Approach*. De no ser posible lo anterior, se deben contar con medidas de resguardo para evitar contaminación durante el almacenaje y proceso de la fruta.
- 4.8. Mantener sanitizado el área de embalaje previo al proceso de selección de cerezas con destino a Japón.
- 4.9. Envíos aéreos deben cumplir las siguientes condiciones de etiquetado y resguardo del embalaje:
 - 4.9.1. Para envíos de cajas agrupadas en pallets, cada pallet debe encontrarse cubierto por una malla con perforaciones de diámetro no superior a 1.6 mm, por sus seis caras.
La malla que cubre el pallet debe ser asegurada con cintas o zunchos de forma tal de mantener el resguardo del envío, distribuidas una en la parte superior, una en la parte media y otra en la parte inferior del pallet. Para este propósito, idealmente se debe utilizar una cinta que contenga la leyenda “Cleared for export”, de acuerdo al formato del Anexo 6.
Si no se utiliza la cinta con la leyenda “Cleared for export”, sobre la malla que lo envuelve, cada pallet debe disponer de etiquetas con las leyendas “Cleared for export” utilizándose al menos una etiqueta en cada uno de los cuatros caras del pallet y colocada sobre el zuncho que asegura la malla.
Adicionalmente, en cada una de las cuatro caras del pallet deberá llevar la etiqueta “For Japan” (sin un formato específico), la que debe ir sobre la o cinta o zuncho que asegura la malla.
Un ejemplo de estas indicaciones se encuentra en el anexo 7.
 - 4.9.2. Para envíos en cajas individuales, cada caja debe disponer de una cinta que asegure el cierre de cada caja, y sobre dicha cinta se debe encontrar la etiqueta “For Japan” (sin un formato específico) y la etiqueta “Clear for export” (de acuerdo al formato del anexo 6). Para este último caso (Clear for export) se recomienda que sea utilizada como la cinta para asegurar el cierre de cada envase.
- 4.10. Para envíos marítimos, cada envase o pallet debe disponer de una etiqueta con la leyenda “For Japan” (sin un formato específico) y “Cleared for export” (de acuerdo al formato del anexo 6). En el caso de pallets, dichas leyendas deben encontrarse en cada uno de los costados del pallet. En el

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

caso de la leyenda “Cleared for export”, también puede ser utilizada como una cinta que asegure la conformación del pallet.

- 4.11. Verificar el cumplimiento de los aspectos de trazabilidad señalados en el numeral 3 de este documento.

5. INSPECCIÓN OFICIAL SAG

- 5.1. La Contraparte del Establecimiento debe solicitar la inspección fitosanitaria oficial, solo para lotes de fruta procedente de predios que cumplan con las medidas anteriores.
- 5.2. El SAG realizará la inspección fitosanitaria en instalaciones aprobadas y sobre fruta procedente de predios aprobados para exportación a Japón.
- 5.3. Para la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección del SAG debe verificar el cumplimiento de los siguientes antecedentes respecto del lote presentado a inspección:
 - Que el predio (CSG), sector (si corresponde) y la empacadora (CSP) se encuentren inscritos para exportación de cerezas a Japón.
 - Resultados de la revisión de frutos como mitigación contra *Cydia pomonella* para cada CSG o sector (si corresponde).
- 5.4. La inspección fitosanitaria oficial tiene un nivel de muestreo del 2% del lote presentado (considerando una revisión de al menos 600 frutos). En caso de encontrar frutos con algún indicio de daño atribuible a la plaga, deberán ser partidos para su revisión bajo la lupa estereoscópica.
- 5.5. Si como resultado de la inspección fitosanitaria se detecta la presencia de *C. pomonella*, junto con el rechazo del lote, la exportación de cerezas a Japón mediante esta modalidad debe ser suspendida, para lo cual esta detección debe ser comunicada a la brevedad al nivel central del SAG.
- 5.6. En caso de encontrarse otra plaga cuarentenaria (distinta a *C. pomonella*), el lote será rechazado para su exportación a Japón.

6. PREPARACIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS APROBADOS

- 6.1. Es responsabilidad de la contraparte consignar en la Planilla de despacho (campo observaciones) el código de los predios (CSG) y packings (CSP) correspondiente a cada despacho.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

7. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

7.1. El Certificado Fitosanitario para cerezas que aprueben lo requerido para exportación bajo un esquema de *Systems Approach* debe contener la siguiente declaración adicional:

“The fruits were not infected with codling moths”.

“The fruits were produced in Certified Places of Production where the results of the trap survey did not exceed an average of 5 codling moths per trap per week and the fresh fruit inspection verified that codling moths are not present”.

8. INCUMPLIMIENTOS

8.1. En caso de detectarse algún incumplimiento de las actividades señaladas en este documento, se aplicarán las medidas indicadas en el “INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA MONITOREO, MUESTREO Y ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA”. A continuación se describen algunos ejemplos de los incumplimientos que pueden ser detectados:

- Instalación de trampas en una cantidad o fecha diferente a lo establecido en este documento.
- Presencia de otras trampas o elementos que interfieran el monitoreo realizado para Japón.
- No realización de la revisión de trampas de acuerdo a lo establecido en este documento.
- No realización del cambio de trampa, piso pegajoso o atrayente de acuerdo a lo establecido en este documento.
- No realización de la revisión de frutos o su realización en forma diferente a lo indicado en este documento.
- Detección de manipulación indebida de trampas.
- No mantener las condiciones de resguardo indicadas en este documento.
- No cumplir con los requisitos de trazabilidad indicados en este documento.
- Presentar a inspección fruta que no proceda de un predio certificado para exportación bajo este esquema.
- Realización de actividades por parte de personal no autorizado.
- No mantener registros de las actividades realizadas.

8.2. En caso de que se detecte algún otro incumplimiento no especificado anteriormente, el SAG podrá adoptar las medidas que considere adecuadas de acuerdo a lo establecido en el “INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA MONITOREO, MUESTREO Y ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA”.

9. OTROS

- 9.1. En caso de que de que no se cumpla lo requerido para la exportación a Japón bajo este esquema (debido a sobrepasar el umbral de captura permitido por Japón en la revisión de trampas, o debido a la detección de *Cydia pomonella* durante la revisión de 600 frutos o la inspección del SAG), entonces la exportación solamente podrá efectuarse si se realiza un tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo, actividad supeditada a la disponibilidad de un inspector de MAFF para la supervisión de tal actividad. Dado lo anterior, en caso de requerirse, esta alternativa debe ser comunicada al SAG a fin de que se realicen las gestiones correspondientes con la autoridad de Japón.
- 9.2. En caso de que durante cualquier momento del proceso algún lugar de producción desee retirarse de este esquema de certificación, debe dar aviso a la empresa autorizado, la cual deberá comunicar dicha información al Supervisor/a correspondiente y al Nivel Central del SAG. El SAG comunicará esta situación a MAFF (Japón).
- 9.3. Todos los antecedentes que recabe o reciba una empresa acreditada o autorizada para realizar una actividad en el marco de este Protocolo es de carácter confidencial, y su uso, sea total o parcial, para cualquier propósito, deberá ser previamente autorizado expresamente por el SAG.
- 9.4. Todos los antecedentes que se recaben durante las actividades establecidas en el protocolo, deben quedar a disposición del SAG y MAFF (Japón) cuando lo requieran.
- 9.5. Todas las actividades involucradas en este *Systems Approach* estarán bajo la supervisión del SAG o MAFF de Japón.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

ANEXO 1. FORMULARIO ANTECEDENTES HUERTO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS

ANEXO 1. FORMULARIO ANTECEDENTES HUERTO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN O COREA BAJO ESQUEMA DE SYSTEMS APPROACH

CODIGO CSG	NOMBRE PRODUCTOR	NOMBRE PREDIO	DIRECCIÓN	COMUNA	NOMBRE ENCARGADO	FONO ENCARGADO	NOMBRE SECTOR	SUPERFICIE TOTAL SECTOR	VARIEDAD	SUPERFICIE VARIEDAD	FECHA		COMPLETAR SOLO PERSONAL LABORATORIO	
											INICIO COSECHA	TERMINO COSECHA	N° TRAMPAS	FECHA INSTALACIÓN TRAMPAS
67589	Pedro Pérez Pereira	Los Canelos	Camino largo N° 123	San Miguel	Juanin Juan	6754345	Santa Clara	10	Bing	8	20-Nov	10-Dic	12	30/8/2014
									Tadeo	2	20-Dic	5-Ene		30/8/2014
							El Peral	6	Lucinda	6	5-Nov	15-Nov	8	30/8/2014
							Santa Ema	8	Iapins	5	25-Nov	10-Dic	10	30/8/2014
		Santina	3	2-Dic	12-Dic	30/8/2014								

OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE HUERTO



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”

Fecha actualización:
22-01-2018

ANEXO 2. REVISIÓN DE TRAMPAS

ANEXO 2. FORMULARIO REVISIÓN DE TRAMPAS EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN O COREA BAJO ESQUEMA DE SYSTEMS APPROACH

Identificación laboratorio a cargo de la actividad:
CÓDIGO CSG:

NOMBRE DEL SECTOR	FECHA INSTALACIÓN TRAMPA	FECHA CAMBIO FEROMONA	FECHA RECAMBIO TRAMPA Y/O PISO PEGAJOSO	FECHA REVISIÓN TRAMPA	NÚMERO DE TRAMPAS Y SUS COORDENADAS (DATUM WGS84)							NÚMERO DE POLILLAS CAPTURADAS	PROMEDIO CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	PERSONA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
					1	2	3	4	5	6	7				
					19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879				
Las espiga	1/1/2014	-	-	30/8/2014	10	0	8	2	1	0	0	21	3.00	Claudio Moore	-
		-	-	6/9/2014	12	1	6	3	2	0	1	25	3.57	Claudio Moore	-
		-	-	13/9/2014	6	5	2	7	8	2	1	31	4.43	Claudio Moore	-

NOMBRE DEL SECTOR	FECHA INSTALACIÓN TRAMPA	FECHA CAMBIO FEROMONA	FECHA RECAMBIO TRAMPA Y/O PISO PEGAJOSO	FECHA REVISIÓN TRAMPA	NÚMERO DE TRAMPAS Y SUS COORDENADAS (DATUM WGS84)				NÚMERO DE POLILLAS CAPTURADAS	PROMEDIO CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	PERSONA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
					1	2	3	4				
					19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879	19h0324964-utm6194879				
La cancha	1/1/2014	-	-	30/8/2014	8	0	6	1	15	3.75	Claudio Moore	-
		-	-	6/9/2014	11	0	5	3	19	4.75	Claudio Moore	-
		-	-	13/9/2014	3	3	2	5	13	3.25	Claudio Moore	-

NOTA: Este formato debe ser utilizado considerando lo siguiente:
 - Consignar el código CSG en el nombre de la pestaña (no utilizar nombres).
 - Para cada CSG participante se debe utilizar una hoja o pestaña diferente.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “*Systems Approach*”

Fecha actualización:
22-01-2018

ANEXO 3. RESULTADO ANÁLISIS MUESTRA (600 FRUTOS)

FORMULARIO RESULTADO ANÁLISIS DE MUESTRA (600 FRUTOS)

EXPORTACIÓN DE CEREZAS A COREA O JAPÓN BAJO *Systems Approach*

Identificación laboratorio a cargo de la actividad:

PRODUCTOR	CÓDIGO HUERTO (CSG)	SECTOR	VARIEDAD	N° FRUTOS MUESTRA	FECHA MUESTREO	OBTENCIÓN MUESTRA	FECHA ANÁLISIS	PLAGA DETECTADA	N° DE INDIVIDUOS	ESTADO (HUEVO, LARVA, ETC.)	VIVO O MUERTO	ANALISTA DE LABORATORIO
Pedro Pérez Pereira	67589	Santa Clara	Bing	600	10/12/2016	precosecha	11/12/2016	Plaga 1	1	Larva	Vivo	Patricio Patricio
			Tadeo	600	10/12/2016	postcosecha	11/12/2016	Plaga 2	1	Huevo	Muerto	Patricio Patricio
Pedro Pérez Pereira	67589	El Peral	Lucinda	600	10/12/2016	precosecha	11/12/2016	Plaga 1	0	-	-	Patricio Patricio
Pedro Pérez Pereira	67589	Santa Ema	Iapins	600	10/12/2016	precosecha	11/12/2016	Plaga 2	0	-	-	Patricio Patricio
			Santina	600	10/12/2016	precosecha	11/12/2016	Plaga 1	0	-	-	Patricio Patricio

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL LABORATORIO



**LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE
CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems
Approach”**

Fecha actualización:
22-01-2018

ANEXO 4. PAUTA DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A COREA O JAPÓN BAJO ESQUEMA DE SYSTEMS APPROACH

Nombre del establecimiento	
Código SAG (CSP)	
Dirección	
Nombre Jefe del Establecimiento	
Fecha visita	

1. Documentos (Se aceptaran originales o copias legalizadas)			
Condiciones generales del Establecimiento:	SI	NO	NA
a. Se realizan trabajos después de la puesta de sol.			
b. Se toman medidas de resguardo para evitar contaminación por plagas, incluida la <i>C. pomonella</i> .			
c. Presenta programa de sanitización del Establecimiento.			

A. Instalación de Packing (Sala de embalaje)	SI	NO	NA
a. El packing se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
b. Las puertas de acceso al exterior cuentan con mallas (orificios diámetro menor a 1,6 mm., cortinas de goma (laminas), de aire u otra.			
c. Las ventanas, si existen, se encuentran siempre cerradas o presentan malla mosquitera con orificios no mayores a 1,6 mm. en caso de mantenerlas abiertas.			
d. El packing cuenta con un dibujo o esquema del proceso de embalaje.			
e. Si el embalaje de la fruta se desarrolla posterior a la puesta de sol, el establecimiento cuenta con fotos o dibujo demostrando las medidas de resguardo en caso de contaminación de plagas, incluida la <i>C. pomonella</i> .			



**LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE
CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems
Approach”**

Fecha actualización:
22-01-2018

B. Bodega de materiales de embalaje			
a. La bodega de materiales de embalaje se encuentra debidamente aislada del medio externo.			
b. La planta cuenta con las medidas necesarias para impedir la contaminación durante su traslado a la sala de embalaje.			
C. Zona de Carga y Despacho de fruta			
a. La zona de carga se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
D. Sala de inspección SAG			
a. Se encuentra debidamente resguardada.			
b. Cuenta con mesones para realizar la inspección.			
c. Cuenta con lupa estereoscópica de 40 x.			
d. Está debidamente iluminada.			
e. Cuenta con las medidas para impedir que la fruta se contamine durante el traslado desde las cámaras a la sala de inspección.			

4. Recomendaciones.

5. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos).



**LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE
CEREZAS A JAPÓN VÍA “*Systems
Approach*”**

Fecha actualización:
22-01-2018

6. Resultado verificación (marque con una cruz).

Planta Aprobada

Planta Rechazada

7. Asistentes.

Nombre

Cargo

Firma Supervisor/a SAG

Firma Contraparte

8. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.

Nombre

Cargo

9. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.

SI

NO

a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.

b. Se aprueba la planta para el mercado de Japón.

Nombre y firma Supervisor/a SAG

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

ANEXO 5. FICHA DE SUPERVISIÓN SYSTEMS APPROACH CEREZAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Huerto	
Código huerto (CSG)	
Nombre del Sector	
Dirección	
Fecha visita	
Comuna	
Laboratorio a cargo de la actividad	
Nombre del prospector supervisado	

ASPECTOS A REVISAR

	SI	NO	NA
a) La empresa avisa la actividad a SAG con anticipación (1 día hábil de anticipación).			
b) Las trampas fueron instaladas en la fecha indicada de acuerdo a la normativa.			
c) La cantidad de trampas instaladas corresponde a lo indicado en la normativa (según la superficie del sector).			
d) Las trampas cuentan con su ficha de identificación.			
e) La altura de instalación de la trampa es de 2,5 a 3 metros, con vástago de coligue u otro.			
f) Las trampas se encuentran distanciadas una de otra a 100 metros.			
g) Las trampas se encuentran instaladas en orientación sur-oeste.			

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “Systems Approach”	Fecha actualización: 22-01-2018
---	--	------------------------------------

	SI	NO	NA
h) La cápsula de feromona es reemplazada mensualmente.			
i) La trampa fue reemplazada cada 10 semanas o cuando es necesario.			
j) La revisión de las trampas es realizada por personal identificado en la nómina de participantes autorizados por SAG.			
k) La revisión de las trampas se realiza y registra semanalmente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.			
l) Se mantiene un registro con el historial de capturas de cada trampa (anexo 2).			
m) La empresa cuenta con un esquema o mapa con la ubicación del predio y las respectivas trampas.			
n) La recolección de la muestra para revisión (600 frutos) se realiza de acuerdo a lo indicado en la normativa para cada variedad a ser exportada a Japón.			
o) La revisión de la muestra de 600 frutos se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa.			
p) El lugar de revisión de las muestras tiene condiciones de resguardo que permitan la realización de la inspección.			
q) Se mantiene un registro actualizado de las revisiones de cada muestra recolectada.			

OBSERVACIONES

--



**LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE
CEREZAS A JAPÓN VÍA “*Systems
Approach*”**

Fecha actualización:
22-01-2018

ASISTENTES

Nombre y firma SAG	Nombre y firma representante del laboratorio autorizado

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A JAPÓN VÍA “<i>Systems Approach</i>”</p>	<p>Fecha actualización: 22-01-2018</p>
---	--	--

ANEXO 6. EJEMPLO DE ETIQUETA REQUERIDA POR JAPÓN



Esta etiqueta puede ser utilizada en formato de cinta.

ANEXO 7. EJEMPLO DE USO DE MALLA Y ETIQUETAS EN PALLETS PARA ENVÍOS AÉREOS



La malla que recubre el pallet por sus seis caras se encuentra asegurada por el uso de tres cintas con la leyenda “Cleared for export”, las que se ubican en la parte superior, media e inferior del pallet.



Uso de etiqueta “For Japan” sobre la Cinta que asegura el resguardo del enmallado del pallet.